RESOLUCIÓN Nº 0650/13.-

01627

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRORROGA PARA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA Y LA AMPLIACION DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 044/12, SUSCRITO ENTRE LA A.N.N.P. Y LA FIRMA BALPAR S.A., EN EL MARCO DE LA LCO Nº 12/2012, "ADQUISICIÓN DE BÁSCULAS PARA LAS DISTINTAS TERMINALES DE LA ANNP". AD REFERENDUM DEL DIRECTORIO DE LA ANNP.

Asunción, 26 de marzo de 2013

VISTO: El Memorandum Nº 05/2013 (Expte. MEI Nº 1230) de fecha 14 de marzo de 2013, elevado a consideración del Directorio, por la Lic. Lidia Piedrabuena, Coordinadora General de la UOC, y la Lic. Graciela Rojas Bogado, Gerente Administrativo de la Institución, respectivamente, por el cual solicitan la Ampliación del plazo de recepción de bienes en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/2012 "Adquisición de Básculas para las distintas Terminales de la ANNP";

CONSIDERANDO: Que por Resolución de Presidencia Nº 1482/2012, de fecha 05 de diciembre de 2012, fue adjudicada la firma BALPAR S.A., en el marco de la LCO Nº 12/12 "ADQUISICIÓN DE BÁSCULAS PARA LAS DISTINTAS TERMINALES DE LA ANNP";

Que, en Carta Interna Nº 13/13, de fecha 13 de marzo de 2013, el señor Claudio Villaverde, Jefe del Departamento Técnico, dependiente de la Gerencia Técnica de la Institución, solicita una prórroga de 90 días para la recepción definitiva de las básculas de camiones que fueron montadas por la firma BALPAR S.A., en el marco de la LCO Nº 12/2012 "ADQUISICIÓN DE BÁSCULAS PARA DISTINTAS TERMINALES DE LA ANNP", y según Contrato Nº 044/12, teniendo en cuenta que en dicho periodo se realizaran obras complementarias no contempladas en el contrato, como casetas y calzadas de entrada y salidas según requerimientos operacionales de seguridad, según correspondan para cada ítem y a fin de optimizar el buen funcionamiento estructural y de los componentes electrónicos en salvaguarda de los intereses de la ANNP;

Que, el Lic. Gustavo Miguel Ferrando Ayala, Gerente de Auditoria Interna de la Institución, en Carta Interna Nº 188/2013 de fecha 20 de marzo de 2013 sugiere la ampliación del plazo de recepción de las básculas, de acuerdo a los términos y condiciones expuestos por la Unidad Operativa de Contrataciones de la ANNP;

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones menciona que la Cláusula 32.1 y 2 de la CGC prevee la posibilidad de acordar modificaciones al contrato, que en este caso, resulta necesario para que a la fecha de recepción definitiva de las básculas no se tenga inconveniente por la falta de una buena terminación de las obras;

Que, el Contrato Nº 044/12 estipula, en su Cláusula 6.1 el plazo de vigencia hasta el 31 de marzo de 2013, con relación al plazo para inicio y entrega de bienes en Cláusula 7 se establece un plazo no mayor a 10 días posterior a la firma del Contrato y en cuanto a la recepción definitiva, se contempla un plazo no mayor a 120 días posteriores a la firma del contrato;

En Dictamen Nº 202/13, de fecha 22 de marzo de 2012, la Asesoría Jurídica de la Institución, textualmente sugiere: *otorgar una prórroga equivalente al 20% (veinte por ciento) del plazo para la recepción definitiva de las básculas de camiones que fueron montadas por la firma BALPAR S.A., en el marco de la LCO Nº 12/2012 "Adquisición de Básculas para las distintas Terminales de la ANNP", solicitada por el Departamento Técnico, dependiente de la Gerencia Técnica, y en consecuencia ampliar la vigencia del contrato, en los términos recomendados por la Unidad Operativa de Contrataciones y la Gerencia de Auditoria Interna de la ANNP, hasta el 30 de junio de 2013, así como la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato por 30 días posterior al vencimiento del contrato.*

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1.066/65, "Carta Orgánica de la A.N.N.P.";

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS
RESUELVE

1º **Autorizar** la Prórroga equivalente al 20% (veinte por ciento) del plazo para la recepción definitiva de las básculas de camiones que fueron montadas por la firma BALPAR S.A., en el marco de la LCO Nº 12/12 "ADQUISICIÓN DE BÁSCULA PARA LAS DISTINTAS TERMINALES DE LA ANNP". Ad Referéndum del Directorio de la ANNP.

Fernando J. Nicora L.

RESOLUCIÓN Nº 0650/13, HOJA Nº 2

01628

2º **Autorizar** la Ampliación del Plazo del Contrato Nº 044/12, suscrito entre la A.N.N.P. y la Firma BALPAR S.A., en el marco de la L.C.O. Nº 12/12 "ADQUISICIÓN DE BÁSCULA PARA LAS DISTINTAS TERMINALES DE LA ANNP, hasta el 30 de junio de 2013. Ad Referéndum del Directorio de la ANNP.

3º **Encargar** a la Asesoría Jurídica y a la Unidad Operativa de Contrataciones de la ANNP, la correspondiente suscripción de una Addenda al Contrato Nº 044/12, en el marco de la LCO Nº 12/2012 "ADQUISICIÓN DE BÁSCULAS PARA LAS DISTINTAS TERMINALES DE LA ANNP."

4º **Solicitar** a la firma BALPAR S.A., la extensión del plazo de vigencia de la póliza de garantía de fiel cumplimiento del contrato, por 30 (treinta) días posterior al vencimiento del Contrato.

5º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

FERNANDO JAVIER NICORA LÓPEZ MOREIRA
Presidente del Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos

FJNLM/ASR-mfb